

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta y uno de agosto dos mil veintiuno.

Rad. 2021-16

Deniega el Despacho la declaratoria de incumplimiento del acuerdo conciliatorio, en razón a que el proceso se encuentra debidamente terminado y el acta presta mérito ejecutivo tal como quedó consignado en la audiencia.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez